RESOLUCIÓN No. 1-03269 DE 2024

Por la cual se justifica causal de contratación directa del proceso CD-DG-OS-0006-2024

EL JEFE (E) DE LA OFICINA DE SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, este último adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los Artículos 2.2.1.2.1.4.1., 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Resolución No. 1-2680 del 16 de OCTUBRE de 2024 y

CONSIDERANDO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA fue creado mediante el Decreto-Ley 118 de 1957. El Decreto 164 del mismo año, le asignó la función de brindar formación profesional a trabajadores, jóvenes y adultos, de la industria, el comercio, el campo, la minería y la ganadería. El SENA es una Entidad Pública Tripartita, en la que participan trabajadores, empleadores y Gobierno. Más de cinco (5) décadas después de su creación, la Entidad está empeñada en continuar la conquista de nuevos mercados y suplir a las empresas mano de obra y personal calificado, mediante el empleo de métodos modernos que le permitan alcanzar un cambio de paradigma en cada uno de los procesos que conforman e integran la productividad.

El Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, estableció que para el desarrollo de sus funciones el SENA tendría una Oficina de Control Interno y en su artículo 5° estableció sus funciones indicando que deberán cumplirse a satisfacción, entre otras las siguientes:

"1. Diseñar, dirigir, organizar y evaluar los resultados del Sistema de Control Interno del SENA conforme los lineamientos de la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen y adicionen; (…) 5. Verificar el cumplimiento de las normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la entidad, así como la implementación de las medidas correctivas a través de los planes de mejoramiento institucional; (…) 9. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y sistemas de información de la Entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios".

A su turno el artículo 8° del citado Decreto 249 de 2004, estableció que la Oficina de Sistemas de la entidad, tendría entre otras, las siguientes funciones:

"1. Asistir a la Dirección General y a las demás dependencias del SENA, en la implementación de los sistemas, normas, y procedimientos de informática requeridos por la Entidad; 2. Investigar los adelantos tecnológicos en Informática, en estrategias organizacionales, y evaluar su incorporación a la Institución; (…) 5. Conceptuar, evaluar y definir las necesidades y lineamientos para la adquisición, adaptación, desarrollo de bienes, custodia, mantenimiento, administración de contingencias y actualización de las plataformas y de los bienes informáticos en la Entidad, en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera y con las áreas usuarias del SENA; (…) 9. Definir y actualizar plataformas tecnológicas y emitir conceptos técnicos en las compras de software y hardware.".
Paralelamente la oficina de control interno, atendiendo el objetivo estratégico "desarrollo institucional", mediante el indicador DI-O6-I52 Fortalecer la cultura organizacional enfocada en fortalecimiento integral del talento humano de la Entidad, que conlleve a una gestión institucional transparente, oportuna y eficaz., en el marco del plan estratégico de la OCI 2023-2026.

Con el fin de buscar mayor eficacia e impacto del Control Interno en las entidades del Estado se obtuvo la unificación, adopción e implementación de un Modelo de Control Interno a través de la expedición del Decreto 1599 de 2005 “Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000: 2005”. El numeral 3.2 del Decreto 1599 de 2005, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, dispone que la Evaluación Independiente del Sistema de Control Interno se haga por parte de la Oficina de Control Interno de la entidad.

El Modelo Estándar de Control Interno MECI: 1000:2005, en el numeral 2.2.3 establece como uno de los Elementos de Control del Subsistema de Control de Gestión, los “Sistemas de Información: Elemento de control, conformado por el conjunto de recursos humanos y tecnológicos utilizados para la generación de información, orientada a soportar de manera más eficiente la gestión de operaciones en la entidad pública.”

Así mismo, dispone que los Sistemas de Información como Elemento de Control del Subsistema de Control de Gestión, necesitan de un componente físico (hardware), de programas (software), recurso humano y los datos que se pretende procesar para agregarle valor obteniendo información adicional de mayor soporte, ordenada y compilada en los diferentes niveles, constituyéndose en el producto entregado por los Sistemas de Información, que debe ser evaluado por la Oficina de Control Interno de la entidad de manera independiente y objetiva conforme al Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual además dispone que la Oficina de Control Interno verificará la existencia, nivel de desarrollo y el grado de efectividad del Control Interno a través del componente de la Auditoría Interna en el cumplimiento de los objetivos de la entidad pública, es decir que la Oficina de Control Interno – OCI es la responsable de realizar la Evaluación del Sistema de Control Interno a través de su rol Evaluador independiente, observando siempre un criterio de independencia frente a la operación y la autonomía de los actos de la administración.

La OCI conforme a este Manual Técnico debe auditar procesos, con el fin de verificar su gestión, para determinar que se esté dando cumplimiento a lo programado, teniendo en cuenta el alcance en tres propósitos básicos: i) Cumplimiento ii) Estratégico iii) Gestión y resultados, para lo cual requiere: Independencia; Entrenamiento técnico y capacitación profesional; Cuidado y diligencia profesional; Estudio y evaluación del Sistema de Control Interno; Supervisión adecuada de las actividades por parte del auditor de mayor experiencia; Información competente, suficiente en lo que respecta a la observación e Investigación y confirmación.

La Auditoría comunica los resultados del trabajo incluyendo los objetivos y alcance, las conclusiones correspondientes las recomendaciones, sugerencias y los planes de acción que contribuyan al mejoramiento y optimización de los procesos.

Posteriormente, con ocasión de la expedición del Decreto 1499 de 2017, por el cual se actualiza el Modelo integrado de Planeación y Gestión MIPG – se articula el nuevo Sistema que integra los anteriores sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo con el Sistema de Control Interno de Gestión. El objetivo principal de esta actualización es consolidar, en un solo lugar, todos los elementos que se requieren para que una organización pública funcione de manera eficiente y transparente, y que esto se refleje en la gestión del día a día, que debe atender a las 17 Políticas de Gestión y Desempeño lideradas por 11 entidades.

La segunda versión del Marco General y el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, expedida por el Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.22.3.5 del Decreto 1499 de 2017, se estructura en tres partes:

La primera sintetiza de manera integral los aspectos conceptuales del MIPG; en la segunda se presenta la estrategia de cambio cultural que acompañará los principales pasos que deben seguir las entidades para implementar el Modelo y, en la tercera se describe el alcance de cada una de las siete dimensiones del MIPG, los aspectos mínimos para su implementación y los atributos de calidad.

La 5ª. Dimensión del MIPG hace referencia a la Información y Comunicación, la cual tiene como propósito garantizar un adecuado flujo de información interna, es decir, aquella que permite la operación interna de una entidad, así como la información externa, esto es, aquella que le permite una interacción con los ciudadanos; para tales fines se requiere contar con canales de comunicación acordes con las capacidades organizacionales y con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

La información, sirve como base para conocer el estado de los controles, así como para conocer el avance de la gestión de la entidad. La comunicación, permite que los servidores públicos comprendan sus roles y responsabilidades, y sirve como medio para la rendición de cuentas. En este sentido, es importante que tanto la información como los documentos que la soportan (escrito, electrónico, audiovisual, entre otros) sean gestionados para facilitar la operación de la entidad, el desarrollo de sus funciones, la seguridad y protección de datos y garantizar la trazabilidad de la gestión. Por su parte, la comunicación hace posible difundir y transmitir la información de calidad que se genera en toda la entidad, tanto entre dependencias como frente a los grupos de valor.

Entre los aspectos mínimos para la implementación de esta quinta dimensión están, entre otros: i) La Política de Gestión Documental la cual ordena que las entidades deben incorporar su planeación sectorial e institucional, acciones en materia de gestión documental, guiadas por lineamientos y herramientas de los siguientes componentes: Estratégico, Administración de archivos, Documental; Cultural y Tecnológico, que comprende la administración electrónica de documentos, la seguridad de la información y la interoperabilidad en cumplimiento de las políticas y lineamientos de la gestión documental y la administración de archivos. ii) La Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, para garantizar el ejercicio del derecho fundamental de acceder a la información pública las entidades tienen la obligación de divulgar activamente la información pública sin que medie solicitud alguna (transparencia activa); así mismo, tienen la obligación de responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y gratuita las solicitudes de acceso a la información pública (Transparencia pasiva), lo que a su vez conlleva la obligación de producir o capturar dicha información.

Como parte de las políticas establecidas por la Entidad, tiene especial énfasis el uso y apropiación de las TIC, como estrategia para mejorar la calidad de los procesos, el acceso a recursos como el software, que permita el desarrollo y buen manejo de toda la información de la función de la auditoria y así cumplir con los lineamientos de la Ley 87 de 1993, la empresa AUDITORÍA INTEGRAL Y SEGURIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN “AUDISIS LTDA, está debidamente autorizada para vender el software para el análisis de datos CaseWare IDEA® y sus componentes de forma única y exclusiva en la República de Colombia, con quien se ha realizado las contrataciones en años anteriores.

Es por ello que la Oficina de Control Interno de Gestión desde el año 2015 a través del contrato 730 de 2015 adquirió un software mediante el cual, se realiza el análisis del 100% de poblaciones de datos y se logra la automatización de pruebas analíticas, llamado IDEA en su versión 9.2; cuyo soporte

técnico estuvo vigente hasta el día 16 de junio de 2016, de la misma manera en el año 2018 se realizó el contrato #CO1.PCCNTR.687612, vigente hasta diciembre de 2020 y en 2021 el CO1.PCCNTR.2612980 con el siguiente objeto: "Contratar la evolución del modelo de licenciamiento del software IDEA y complemento adicional Smart Analyzer en sus últimas versiones y ediciones, así como disponer el respectivo soporte a producto, técnico y funcional pertinente para la oficina de Control Interno de gestión mediante la suscripción y derecho de uso anual de estos productos."

La versión actual de la aplicación IDEA es 12.3, por otro lado, la vigencia CO1.PCCNTR.5421844 de 2023, la fecha de inicio es del 17 de octubre de 2023, el soporte finalizó en el 17 de octubre de 2024, razón por la cual se hace necesario renovar su versión y el servicio de soporte técnico para la herramienta adquirida.

IDEA permite analizar, extraer y realizar auditorías basadas en datos, esta herramienta provee de funciones para verificar la calidad e integridad de la información de bases de datos y archivos de computador, identificación y análisis de fraudes.

Este software verifica la integridad y calidad de los datos de las bases de datos, aplicando criterios de validez e integridad de acuerdo con las reglas del negocio y las normas regulatorias. Automatiza la ejecución de técnicas de auditoría asistidas con el computador (CAATs), Generación de reportes gráficos con los resultados de las pruebas y los análisis realizados, exporta archivos y envía correos electrónicos desde el software IDEA.

También ofrece funcionalidades para importar datos de archivos de computador de diferentes formatos (texto, CVS, ODBC, Excel, PDF, reportes, AS400, SAP), genera estadísticas de campos numéricos, fecha y hora; realiza operaciones aritméticas, comprueba cálculos, utiliza funciones pre construidas de análisis financiero y manejo de campos, extrae y agrupa registros según criterios especificados por el usuario, identifica registros repetidos y omisiones de secuencia de registros, compara, une y agrega archivos.

Al verificar el escenario de renovación que incluye derecho a las actualizaciones, servicio de soporte al producto, soporte preventivo y reactivo del software IDEA con beneficio en los procedimientos de auditoría de la Oficina de Control Interno de Gestión del SENA, con el ánimo de disponer de la nueva licencia y tener garantía de funcionamiento del producto, así como como acceder al derecho de uso de las últimas versiones, es necesario adquirir el licenciamiento por suscripción anual, toda vez que por términos y condiciones del fabricante, ya no dispone de un modelo licenciado a perpetuidad, a partir de la versión 11.2 del Software IDEA.

No se piensa en un cambio de producto toda vez que la Oficina de Control Interno de Gestión viene trabajando con el Software IDEA® desde el 2015, las ventajas operativas y tácticas del correcto uso facilitan el trabajo de los usuarios, al realizar un cambio ocasionaría un reproceso a quienes ya tienen el conocimiento y manejo del Software.

La Oficina de Control Interno para el logro de sus objetivos y el adecuado ejercicio de sus funciones, tiene la necesidad de continuar automatizando el ejercicio de la función de Auditoría de todos los integrantes de la Oficina, para lo cual, debe suministrar a la totalidad del equipo Auditor los recursos técnicos y tecnológicos requeridos para tales propósitos, como los que se pretenden renovar y adquirir mediante el proceso de selección acorde con el Estatuto General de Contratación Pública.

Conforme a la competencia de la Oficina de Sistemas del SENA y una vez expuesto el análisis del sector y los estudios previos del proceso y evidenciando que la necesidad se encuentra dentro del Plan Anual

RESOLUCIÓN No. 1-03269 DE 2024

Por la cual se justifica causal de contratación directa del proceso CD-DG-OS-0006-2024

de Adquisiciones del SENA, la Oficina de Sistemas encuentra viable celebrar el proceso a través de la modalidad de Contratación Directa con proveedor exclusivo en este caso la empresa **AUDISIS LTDA. identificada con Nit. 800045276-1**, por un valor **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($52.221.960)** incluidos todos los impuestos y contribuciones, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, valor que incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.

En mérito de lo expuesto, el jefe de la Oficina de Sistemas de la Dirección General del SENA,

RESUELVE:

Artículo 1º. Celebrar mediante la modalidad de contratación directa con base en el literal g numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, un contrato con **AUDISIS LTDA. identificada con Nit. 800045276-1**, por ser proveedor exclusivo de los servicios de licenciamiento y soporte técnico de IDEA con los siguientes datos:

OBJETO	Contratar la renovación del software IDEA en sus últimas versiones y ediciones, así como disponer del respectivo soporte y mantenimiento técnico y funcional pertinente para la Oficina de Control Interno de gestión del SENA.
PRESUPUESTO	**CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($52.221.960)** incluidos todos los impuestos y contribuciones, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.
CDP	No. 34524
	DEPENDENCIA - 103227 OFICINA DE SISTEMAS - MODERNIZACION DE AMBIENTES
	C-3603-1300-15-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL
	FUENTE – Nación
PLAZO	**Del contrato:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 contado a partir del cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 **Del licenciamiento o suscripción:** La vigencia del licenciamiento es por un (1) año incluyendo mantenimiento del licenciamiento adquirido previamente, contados a partir de la entrega al supervisor de la activación de dicho licenciamiento. **Del Soporte, Mantenimiento y actualizaciones:** El contratista se obligará a realizar soporte técnico y mantenimiento por un (1) año, contados a partir de la entrega al supervisor de la activación de dicho licenciamiento.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá, en las instalaciones del SENA Dirección General ubicada en la Calle 57 No. 8-69.

RESOLUCIÓN No. 1-03269 DE 2024

Por la cual se justifica causal de contratación directa del proceso CD-DG-OS-0006-2024

Artículo 2º. Forman parte integral del presente acto administrativo los estudios y documentos previos y certificado de disponibilidad presupuestal.

Artículo 3º. El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

Artículo 4º. Publicar el presente Acto Administrativo y demás documentos del proceso de contratación en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública, SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 13 DIC 2024

PABLO FERNANDO ARCINIEGAS CHAMORRO

Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO ARCINIEGAS CHAMORRO
Fecha: 2024.12.13 14:33:22 -05'00'

PABLO FERNANDO ARCINIEGAS CHAMORRO
Jefe de la Oficina de Sistemas (E)

Proyectó: David Santiago Arias Ángel – Contratista Oficina de Sistemas